



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 128 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 082-2026-NMC-P-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1182-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 004734-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 026-2026-MNIG-IE-CCR-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 4829-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2532-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 930-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del mismo cuerpo legal, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2023-GM/A/MPMN, de fecha 14-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "El Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto denominado Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos del Centro Cultural Santo Domingo "Recova" Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2591225, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/. 155,236.84 soles, y un plazo de ejecución de 70 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba rectificar por error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2023-GM/A/MPMN, de fecha 14-07-2023, respecto a la denominación del nombre del proyecto, siendo lo correcto lo siguiente: Aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto denominado Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 128 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, con código único de inversiones N° 2591225 [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0289-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 47 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2023-GM/A/MPMN, de fecha 10-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 432-2023-GM/A/MPMN, de fecha 28-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 19,711.44 soles, y la Ampliación de Plazo N° 03, por 66 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0071-2024-GM/A/MPMN, de fecha 21-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-04-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 47,967.18 soles, y la Ampliación de Plazo N° 05, por 45 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2024-GM/A/MPMN, de fecha 27-06-2024, aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2024-GM/A/MPMN de fecha 02 - 09-2024 se aprueba la modificación presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico por el monto de S/43,356.13(Cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 13/100 Soles);con Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2024-GM/A/MPMN, de fecha 08-11-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07, por 223 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-06-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de mayo del 2025, la Ampliación de Plazo N° 08, por 109 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 04, por S/. 91,149.99 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 116-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 05-11-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 29-08-2025, la Ampliación de Plazo N° 09, por 125 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 009-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 14-01-2026, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 10, por 68 días calendario que sumado a la Ampliación de plazo modificado de 967 días calendario, el mismo que concluirá el 09 de marzo del 2026.[...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 059 - 2026-GDES/GM/MPMN de fecha 31 de marzo del 2026 se aprueba con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2026 la ampliación de Plazo N° 11 y la modificación presupuestal N° 05 por 83 días calendario, que sumado a la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hace un plazo modificado de 1,050 días calendario, y la modificación presupuestal por S/. 69,315.91 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Quince con 91/100 soles) el mismo que concluirá el 31-05-2026 [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 102 - 2026 GDES/GM/MPMN del 18 de junio del 2026 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de junio del 2026 la Ampliación. de Plazo N° 12 por 56 días calendario, que sumado a la Ampliación de Plazo N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 Y 12 hace un plazo modificado de 1,106 días calendario, el mismo que concluirá el 26 de julio del 2026. [...]

Que, según Informe N° 082-2026-NMC-P-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 21-07-2026, el Proyectista, presenta la Ampliación de Plazo N° 13, por 33 días calendario del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, contabilizados del 27 de julio al 28 de Agosto de 2026, debido al retraso presentado en atención a tramites administrativos, respeto a requerimientos y atención de ordenes de servicio, hecho que altera la ruta crítica del calendario de ejecución del plan de trabajo; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector Evaluador, siendo remitido dicho expediente al despacho de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 004734-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 9572-2026-OSLO/GM/MPMN, al Inspector Evaluador;

Que, mediante Informe N° 026-2026-MNJC-IE-CCR-OSLO-GM/MPMN, con fecha de recepción 12-08-2026, el Inspector Evaluador, señala en sus conclusiones que la Ampliación de Plazo solicitada, cuenta con sustento técnico respecto a las causales expuestas y su incidencia en las actividades vinculadas a la ruta crítica del plan de trabajo, precisa que la ampliación corresponde el periodo del 27 de julio al 28 de agosto del 2026, en consecuencia, emite opinión favorable al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 13, por 33 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 128 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

de Inversiones N° 2591225; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 4829-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe Legal N° 0930-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 19-08-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 13, del Plan de para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por un plazo de 33 días calendario (comprendido del 27 de julio al 28 de agosto del 2026) con lo cual hace un plazo total de 1139 días calendario, de conformidad a los informes sustentatorios que anteceden; asimismo, en el punto 4.2 señala que en merito al punto 3.5 del informe legal, solicita remitir copias fedateadas de todo el expediente y demás actuados a secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades [...];

Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Que, el numeral 1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Bajo ese contexto, se procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 13, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, con eficacia anticipada al 27 de julio del 2026, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 930-2026/GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 4829-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 026-2026-MNJC-IE-CCR-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de julio del 2026, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 13**, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2591225, por 33 días calendario, que sumado a la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, hace un plazo modificado de 1,139 el mismo que concluirá el 28-08-2026, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 128 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 13, del Plan de Trabajo Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Formuladora - GDES, remitir copia fedateada del expediente técnico materia de la presente, a la Oficina de secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, todo ello en merito a Ley del Servicio Civil-Ley N° 30057.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 13, del Plan de Trabajo Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.e
GDES
GAJ
GPP
OSLO
ST
OTIE
Archivo